

**REGISTRO SANITARIO  
DESINFECTANTES Y OTROS INSUMOS DE TRATAMIENTO DE AGUA  
PARA CONSUMO HUMANO**

**A. PRODUCTO**

Nombre Comercial : SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO

**B. EMPRESA COMERCIALIZADORA**

Razón Social : IMPORTACION BIO E.I.R.L.  
R.U.C. : 20603365403

**C. DIRECCIÓN**

Legal : JR. BOLIVIA NRO. 0641 BAR. SANTO DOMINGO (FRENTE DEL  
JARDIN BELEN) AMAZONAS - CHACHAPOYAS -  
CHACHAPOYAS.

**D. EMPRESA PRODUCTORA**

Razón Social : Zinc Industrias Nacionales S.A.  
País de origen : Perú

**E. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO**

Origen : Nacional  
Presentación : Granulado  
Principio activo : Sulfato de Cobre Pentahidratado 99.96%  
Código de producto : DANG418822

**CODIGO**

N  
G  
4

**F. REGISTRO**

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, autoriza la inscripción en el REGISTRO DE DESINFECTANTES Y OTROS INSUMOS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, al producto descrito en el ítem E, bajo las siguientes condiciones:

- La empresa es responsable de que el producto cumpla con las condiciones bajo las cuales se otorga el Registro Sanitario.
- El Registro Sanitario del producto podrá ser anulado al verificarse el incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorga el Registro Sanitario.
- El presente Registro Sanitario está sujeto a vigilancia por parte de la DIGESA, la cual podrá revocarla conforme a Ley.
- El Registro Sanitario tiene vigencia de cuatro (04) años a partir de la fecha de su expedición.

Lima, 07 de abril de 2022

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Salud Ambiental  
e Inocuidad Alimentaria  
DIGESA

.....  
Bigo. Elmer Quichiz Romero  
Director Ejecutivo (e)  
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

EQR/REML



R. MURGA



PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Salud PúblicaDirección General  
de Salud Ambiental  
e Inocuidad AlimentariaFirmado digitalmente por:  
MURGA LAOS Roger Enrique  
FAU 20131373237 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 07/04/2022 11:29:17-0500"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**INFORME N° 3920-2022/DCEA/DIGESA**

**A :** Blgo. ELMER QUICHIZ ROMERO  
Director Ejecutivo (e)  
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

**Asunto :** Solicitud de registro sanitario de desinfectante y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano, denominado SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO, a ser comercializada por la empresa IMPORTACION BIO E.I.R.L.

**Referencia :** SUCE N° 2022163546  
Expediente N° 16552-2022-RDA del 18/03/2022

**Fecha :** Lima, 06 de abril de 2022

**1. ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 18 de marzo de 2022, el señor Lenin Vargas Acosta, representante legal de la empresa IMPORTACIÓN BIO E.I.R.L.; solicitó a través de la VUCE el Registro Sanitario del producto denominado SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO como desinfectante y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano, adjuntando los documentos, requisitos establecidos en el procedimiento N° 27 del TUPA de la DIGESA y generándose el SUCE N° 2022163546.

**2. ANALISIS****2.1 SOBRE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

Se verifica la SUCE N° 2022163546 con expediente N°16552-2022-RDA de 18/03/2022, de acuerdo con los requisitos establecidos.

**Cuadro: REQUISITOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO TUPA N° 27  
(D.S.001-2016-SA)**

**Registro Sanitario de Desinfectante y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano.**

N°	REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
01	Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe.	Cumple
	Nombre y Razón Social	IMPORTACIÓN BIO E.I.R.L.
	N° RUC	20603365403
	Domicilio Legal/planta	JR. BOLIVIA NRO. 0641 BAR. SANTO DOMINGO (FRENTE DEL JARDIN BELEN) AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS
	Descripción del producto	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO
Representante Legal	Lenin Vargas Acosta	

Firmado digitalmente por:  
MURGA LAOS Roger Enrique  
FAU 20131373237 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/04/2022 11:30:18-0500



02	Estudio toxicológico del producto, de antigüedad no mayor a un (01) año, emitido por el laboratorio del fabricante o laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, laboratorio acreditado por INACAL o laboratorio de la entidad nacional competente.	Cumple
03	Hoja técnica de seguridad del producto formulado emitida por el fabricante y firmado por el profesional responsable, traducido al idioma español.	Cumple
04	Certificado de Libre Comercialización del país de origen del producto, para el uso solicitado, si el producto es importado.	No Aplica
05	Informe de Ensayo de la concentración del producto, de antigüedad no mayor a un (01) año, emitido por laboratorio acreditado por entidades internacionales, laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, laboratorio acreditado por INACAL o laboratorio de la entidad nacional competente o laboratorio del fabricante, firmado por el profesional responsable.	Cumple
06	Informe de Ensayo de enfrentamiento microbiano del desinfectante, para la dosis y tiempo de uso recomendados, de antigüedad no mayor a un (01) año, emitido por laboratorio acreditado por INACAL. Solo para Desinfectantes.	No Aplica
07	Proyecto de rotulado (anverso y reverso) para cada una de las presentaciones traducido al idioma español.	Cumple
08	Comprobante de Pago por Derecho de Trámite.	Pago

## 2.2 SOBRE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza en base a los requisitos del Tupa N° 27 presentados por el administrado, y detallados a continuación:

2.2.1. Presentó los informes de Ensayos de Toxicidad Agua (Oral, Dermal e inhalatoria), realizados por el Centro Toxicológico SAC - CETOX del producto SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO, determinaron lo siguiente:

- Toxicidad Oral Aguda, determina que la DL<sub>50</sub> Oral de la muestra recibida SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO según los resultados está en el rango mayor de 300 a 2000 mg/kg de peso corporal (OCT-22-1456).
- Toxicidad Dérmica Aguda, determina que la DL<sub>50</sub> Dérmica Aguda de la muestra recibida SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO según los resultados está en el rango mayor de 2000 a 5000 mg/kg de peso corporal (DAR-22-0974).
- Toxicidad Aguda Inhalatoria, determina que el CL<sub>50</sub> de la muestra SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO según los resultados es 7.1 mg/l de aire por 4 horas exposición continua (IA-22-2855).

2.2.2. Presentó la Hoja de Seguridad del producto denominado SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO, emitida por el fabricante y firmado por el profesional responsable.



2.2.3. Presentó el Certificado de Calidad N°00299/22 de la concentración del producto denominado SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO emitido por el laboratorio INTERTEK TESTING SERVICES PERU S.A., cuyo principio activo es el sulfato de cobre pentahidratado al 99.96%.

2.2.4. El producto denominado SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO es fabricado por la empresa Zinc Industrias Nacionales S.A., producto que será comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de presentación	Tipo de Envase	Material	Capacidad
Granulado	Saco. Big Bag	Polietileno, Polipropileno laminado externo polietileno interno	25 Kg, 50 Kg y 1000 Kg

2.2.5. Presentó proyecto de rotulado para la presentación del producto SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO, que contiene: ingrediente activo, precaución, uso, primeros auxilios, advertencia, manipulación y almacenamiento, dirección de la empresa titular del registro sanitario, teléfono de emergencia, empresa fabricante.

2.2.6. Por otro lado, según lo establecido en el "Manual de Procedimientos Para Otorgar el Registro Sanitario de Desinfectantes y Otros Insumos de Tratamiento de Agua Potable para Consumo Humano", aprobado por la DIGESA, se asignó el Código DANG418822 del producto denominado SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO.

### 2.3 SOBRE LA EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO SANITARIO

2.3.1. El área técnica correspondiente, ha realizado la evaluación de la solicitud de Registro Sanitario, presentado por el señor Lenin Vargas Acosta Flora, representante legal de la empresa IMPORTACION BIO E.I.R.L.; para el producto denominado SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO como desinfectante y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano.

2.3.2. Al respecto, se desprende que la empresa en mención ha cumplido con presentar los requisitos del procedimiento N° 27, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, por lo cual corresponde **otorgar el REGISTRO SANITARIO DE DESINFECTANTE Y OTROS INSUMOS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO<sup>1</sup>**, el mismo que tendrá una **vigencia de cuatro (04) años**, contados a partir de la fecha de su emisión.

<sup>1</sup> El registro sanitario de desinfectante y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano, que emita la DIGESA, está sujeta a una Fiscalización Posterior de acuerdo a la Directiva Administrativa N° 149-MINSA/SG-V.01; para constatar la veracidad y autenticidad de los documentos solicitados



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Salud Pública

Dirección General  
de Salud Ambiental  
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.3.3. **El producto denominado SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO**, como desinfectante y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano, **debe ser comercializado, de conformidad con la información declarada ante la DIGESA**, la misma que está sujeto a fiscalización, por lo que de comprobarse que el producto no corresponda a la información presentada, se revocará el Registro Sanitario conforme a la norma de la materia, sin perjuicio de las acciones administrativas correspondientes.
- 2.3.4. Vale mencionar que, la empresa IMPORTACION BIO E.I.R.L., a partir del otorgamiento del Registro Sanitario para el producto denominado SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO, se encontrará sujeta a las acciones de vigilancia, fiscalización y de control sanitario que está Autoridad de Salud determine.
- 2.3.5. Asimismo, en virtud al numeral 51.1 del artículo 51° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que establece la Presunción de Veracidad, se tiene que: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables".
- 2.3.6. En dicho sentido, la tramitación del presente procedimiento administrativo se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose esta autoridad sanitaria, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.

### 3. CONCLUSIONES

- 3.1. La empresa IMPORTACION BIO E.I.R.L., ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Procedimiento N° 27 "REGISTRO SANITARIO DE DESINFECTANTE Y OTROS INSUMOS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO" del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA, y modificado con Resolución Ministerial N° 263-2016-MINSA.
- 3.2. **Otorgar el Registro Sanitario a la empresa IMPORTACION BIO E.I.R.L., para la comercialización del producto SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO** para uso como insumo para tratamiento de agua para consumo humano, producto nacional, por una **vigencia de cuatro (04) años**.
- 3.3. Se determina asignar el Código DANG418822 del producto denominado SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO, de acuerdo en lo establecido en el "Manual de Procedimientos Para Otorgar el Registro Sanitario de Desinfectantes y Otros Insumos de Tratamiento de Agua Potable para Consumo Humano", aprobado por la DIGESA.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Salud Pública

Dirección General  
de Salud Ambiental  
e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### 4. RECOMENDACIÓN

Derivar el presente informe al Área Legal de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones - DCEA, para su atención conforme a sus atribuciones.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Ing° Roger E. Murga Laos  
CIP N.°144814  
DCEA/DIGESA

